

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., abril 28 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-00339-00

Téngase por transcurrido el término otorgado a Juan Carlos Moreno para ejercer su derecho de defensa. Sobre las excepciones presentadas por el mencionado demandado se dispondrá una vez se encuentre integrado el contradictorio.

Se reconoce personería para actuar a la abogado **Ramón Enrique Espinosa Sierra** como apoderado (a) sustituto (a) la parte actora, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo manifestado por el mandatario judicial del extremo actor, previo a continuar con el trámite de la nulidad propuesta por aparte pasiva, y de la que se ordenó correr traslado en auto del pasado 11 de febrero de 2021 (archivo 004 del expediente digital), se requiere a la secretaría del despacho para que rinda un informe indicando si el escrito de nulidad fue puesto en conocimiento del actor para efectos de su contracción y de ser así, la forma y fecha en que lo hizo. Lo anterior de conformidad con el plan de mejoramiento adoptado por esta sede judicial el 15 de abril de 2021. De no haberlo hecho, se le insta para que proceda a remitir el referido escrito con destino a la parte actora o en su defecto, le permita al demandante el acceso al expediente digital, y una vez efectuado lo anterior, contabilizar el término dispuesto en el proveído antes citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6e44ad330efb547daadba05f7ab281e9d146f8b07f3eaff5be7c85e189a331b

Documento generado en 28/04/2021 11:26:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>